



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVO Y LA ASOCIACIÓN PASIÑO A PASIÑO DE SAN CIPRIAN

Cervo a 21 de junio de 2017

De una parte, Ma Isabel Hernández González con DNI 07871573 F, en calidad de presidenta de la asociación cultural Pasiño a Pasiño.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde del ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

EXPONEN

PRIMERO: Que el ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en promover y colaborar con la realización de las actividades culturales de dicha asociación.

SEGUNDO: Que la asociación cultural Pasiño a Pasiño como organizadora de dichas actividades, solicito del ayuntamiento de Cervo una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el ayuntamiento de Cervo y la asociación cultural Pasiño a Pasiño firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre el ayuntamiento de Cervo y la asociación cultural Pasiño a Pasiño para la realización de dichas actividades culturales.

Segunda.- El ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 1.000 € con cargo a la partida 320.4891702 a la





Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

asociación cultural Pasiño a Pasiño, para la realización de dichas actividades culturales.

Tercera.- La asociación cultural Pasiño a Pasiño, se compromete a justificar los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas hasta un importe del total de lo subvencionado en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso el órgano competente, y comunicar al ayuntamiento la concesión de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos conforme lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio.
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.



El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez

La presidenta asociación Pasiño a Pasiño

M^a Isabel Hernández González